



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/000093-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Fuentes Rodríguez, relativa a idoneidad de otorgar responsabilidades de gobierno a personas cuya posible vinculación en procesos de corrupción política está siendo estudiada por las correspondientes instancias judiciales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 16, de 7 de septiembre de 2015.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Fuentes Rodríguez, PE/000093, relativa a idoneidad de otorgar responsabilidades de gobierno a personas cuya posible vinculación en procesos de corrupción política está siendo estudiada por las correspondientes instancias judiciales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 16, de 7 de septiembre de 2015.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de octubre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0900093, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Fuentes Rodríguez, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la idoneidad de otorgar responsabilidades de gobierno a personas cuya posible vinculación en procesos de corrupción política está siendo estudiada por las correspondientes instancias judiciales.

Se trata de una investigación judicial en la que se ha llamado a declarar a distintas personas entre las cuales hay varios altos cargos de la Junta de Castilla y León y respecto de la cual, como ha dicho de manera expresa el juez encargado del caso, no se acusa a nadie: en este momento se trata, simplemente, de unas diligencias en las que se quiere que se testifique con asesoramiento legal. El propio Magistrado también ha pedido que se distinga esta figura del auto de diligencias previas de una imputación al final de la instrucción, que es cuando se determinan los cargos que se imputan y los razonamientos de los mismos.

Por lo demás, precisar que el Secretario General era Secretario del Consejo de Administración, no Consejero, por lo que carecía de voto en las decisiones.

Valladolid, 14 de octubre de 2015.

Fdo.: María Josefa García Cirac.  
Consejera.